

# TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA  
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

**MOYA ALISES, Hipólito**  
**Avda. PRIMADO REIG, nº 34- 2º**  
**46009 VALENCIA**  
**- ESPAÑA -**

## PCT

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN  
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición (día/mes/año)		<b>28 MARZO 2017</b> <b>(28.03.2017)</b>
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario <b>HMA/611-0159</b>		<b>PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN</b>  Véase el punto 2
Solicitud internacional N° <b>PCT/ES2017/070066</b>	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) <b>06 FEBRERO 2017 (06.02.2017)</b>	Fecha de prioridad (día/mes/año) <b>10 FEBRERO 2016</b> <b>(10.02.2016)</b>
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP <b>VER HOJA ADICIONAL</b>		
Solicitante <b>EUROGROUP BELCAIRE, S.L.</b>		

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- |                                     |               |  |
|-------------------------------------|---------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Recuadro I    | Base de la opinión   |
| <input type="checkbox"/>            | Recuadro II   | Prioridad  |
| <input type="checkbox"/>            | Recuadro III  | No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial  |
| <input type="checkbox"/>            | Recuadro IV   | Falta de unidad de invención   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Recuadro V    | Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración |
| <input type="checkbox"/>            | Recuadro VI   | Ciertos documentos citados   |
| <input type="checkbox"/>            | Recuadro VII  | Defectos en la solicitud internacional   |
| <input type="checkbox"/>            | Recuadro VIII | Observaciones relativas a la solicitud internacional   |

2. **CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN**

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1 bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional <b>OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS</b> Paseo de la Castellana  Nº de fax: <b>91 349 53 04</b>	Fecha en que se ha concluido efectivamente esta opinión <b>21 marzo 2017 (21.03.2017)</b>	Funcionario autorizado <b>A. Pérez Igualador</b>  Nº de teléfono: <b>91 349 84 89</b>
---	--	--

**Recuadro I. Base de la opinión**

1. Por lo que respecta al **idioma** esta opinión se ha establecido sobre la base de:
  - la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
  - una traducción de la solicitud original al , que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).
2. Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43bis.1 a)).
3. En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de una lista de secuencias:
  - a.  que forma parte de la solicitud internacional tal y como se presentó;
    - en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.
    - en formato papel o en formato de archivo de imagen.
  - b.  presentada junto con la solicitud internacional de acuerdo a la Regla 13.ter. 1.a) del PCT a los fines de la búsqueda exclusivamente en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.
  - c.  Presentada con posterioridad a la fecha de presentación únicamente a los fines de la búsqueda internacional:
    - en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25 (Regla 13ter.1(a)).
    - en formato papel o en formato de archivo de imagen (Regla 13ter.1(b) e Instrucciones Administrativas, sección 713).
4.  Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la que forma parte de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.
5. Comentarios adicionales:

**Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1, 2	Sí
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		Sí
	Reivindicaciones	1, 2	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1, 2	Sí
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	US 2062590 A (LUNDQUIST ROY W)	01/12/1936

El documento D01 describe un método de fabricación de un producto laminado con diseños o patrones decorativos para uso en muebles y similares.

Consta de los siguientes pasos:

- Disponer láminas 10 de madera u otro material y aplicar adhesivo a una de sus caras.
- Disponer láminas 11 (diferentes a las láminas 10) y pegarlas sobre las anteriores 10.
- Disponer láminas 12 (diferentes a las 10 y 11) y pegarlas sobre cada par de láminas pegadas 10-11.
- Apilar todas las láminas anteriores y formar un bloque primario.
- Cortar en rebanadas dicho bloque mediante cortes planos u oblicuos obteniendo así láminas secundarias.
- Formar un bloque secundario con las láminas secundarias.
- Cortar en rebanadas el bloque secundario obteniendo así el producto final.

El objeto de la reivindicación 1ª de la solicitud es muy similar al método de D01. Se diferencia en que especifica lo siguiente:

- La presión es de entre 20 y 25 Kg por centímetro cuadrado durante unos 10 minutos.
- Tiene capas de material metálico.

Continúa en página siguiente...

Continuación Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración.  
Continuación 2

Se considera que esa presión y tiempo son una elección normal y común y por ello al alcance del experto en la materia.

El documento D01 indica que las láminas pueden ser de madera o de otro material (primera columna, línea 45, segunda columna, línea 6).

Se considera que el experto en la materia podría elegir el metal como el material de algunas de las láminas ya que teniendo presente, gracias a D01, la idea de utilizar otros materiales aparte de la madera, el metal junto con el plástico son materiales que aparecen comúnmente en forma laminar en la industria.

Por ello se considera que la reivindicación 1ª no cumple el requisito de actividad inventiva (artículo 33(3) PCT).

Como el procedimiento no implica actividad inventiva, consecuentemente el producto obtenido por ese procedimiento tampoco. Por ello la reivindicación 2ª no cumple el requisito de actividad inventiva.

**CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD**

*B27L5/00* (2006.01)

*B44C5/04* (2006.01)

*B27D1/08* (2006.01)

*B32B21/140* (2006.01)